



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.497 / 2015.

ZAPALLAR, 4 de Mayo de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 4.154/2014 de fecha 29 de Agosto de 2014 que modifica Decreto de Alcaldía N° 911/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 que aprobó Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Cecilia Chacana Cisternas.

DECRETO:

1° APRUEBASE MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don MARIA CECILIA CHACANA CISTERNAS, según detalle:

En Zapallar, a 4 de Mayo de 2015, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra comparece doña **MARÍA CECILIA CHACANA CISTERNAS**, chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen:

Que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar la siguiente modificación de Contrato de Trabajo, la que se regirá por las cláusulas que a continuación pasan a exponerse y, en lo no contemplado, por lo prescrito en el Código del Trabajo y normas complementarias, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse, respectivamente, Empleador y Trabajador.

PRIMERA: Con fecha 30 de marzo de 2015, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **MARÍA CECILIA CHACANA CISTERNAS**, celebraron Contrato de Trabajo Personal No Docente, el que fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 1.885/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, para que ejecutara labores como **"ASISTENTE DE PÁRVULOS JARDÍN INFANTIL ESTRELLITA DE MAR ZAPALLAR"**, durante 45 horas semanales, desde 31 de Marzo de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2016.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento las partes convienen en modificar la **CLÁUSULAS PRIMERA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA** del contrato original previamente individualizado, estableciéndose en este acto que, quien suscribe el presente documento, desempeñará labores como **"ASISTENTE DE PÁRVULOS JARDÍN INFANTIL ARBOLITOS, ASENTAMIENTO CATAPILCO"**, durante 22 horas cronológicas semanales, recibiendo al efecto una Remuneración Mensual Bruta de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), más las asignaciones legales correspondientes.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el contrato original, previamente individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CUARTO: La presente modificación se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuatro en poder de la Trabajadora.

QUINTO: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

2º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / NO DOCENTE / D.A. 2497.2015

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Depto. de Educación.
3. Interesada
4. Depto. de Control.
5. Depto. de Transparencia.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTU / SEC / pfc.